



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

JUNTA UNIVERSITARIA

SECRETARIA GENERAL-PROCURADURÍA

RESOLUCIÓN No. 005-SGP-UEA-2011

La Junta Universitaria de la Universidad Estatal Amazónica en sesión ordinaria de fecha 17 de mayo del 2011, y culminada el 18 de mismo mes y año; y, de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguientes Resoluciones:

PRIMERA: APROBAR por unanimidad el acta de la sesión ordinaria de Junta Universitaria celebrada el tres de mayo del 2011 sin ninguna observación.

SEGUNDA: APROBAR por unanimidad en segunda y definitiva instancia las reformas del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica. **DISPONESE** al Secretario General remita un ejemplar debidamente codificado al Consejo de Educación Superior con la finalidad que sea probado por este organismo, como lo dispone el Art. 169, literal k) de la Ley Orgánica de Educación Superior.

TERCERA: Con la finalidad de normar y regular las actividades académicas de los docentes; y, se cuente con las evidencias del desarrollo de las mismas, se **ACOGE** la petición del Rector constante en el memorando No.139-REC.JVB-UEA-2011 de fecha 17 de mayo del 2011, en consecuencia se **APRUEBAN Y SE DISPONE** que sean de cumplimiento obligatorio en la gestión académica, los siguientes formatos: Leccionario para Control de clases semanal, Control de asistencia estudiantil, Control de asistencia por docentes por asignatura, Informe de comisión de investigación formativa, informe de actividades complementarias, matriz de calificaciones parciales de asignaturas, registro de control de exámenes, acta de calificación final de asignatura, acta de calificación de suspensión de la asignatura, programa analítico de la asignatura, plan calendario de la asignatura, control de visita a estudiantes de prácticas pre profesionales, ficha técnica del alumno en práctica pre profesionales, informe de prácticas pre profesionales del pasante, informe de prácticas pre profesionales de estudiantes que están en ejecución. Los coordinadores de carrera, serán responsables del cumplimiento de los formatos aprobados, quienes informaran mensualmente a la Vicerrectora, para la justificación de la remuneración del personal docente.

CUARTA: ACOGER el memorando No. 029-VECER-UEA-2011 de fecha 16 de mayo del 2011 suscrito por la Vicerrectora de la Entidad quien informa sobre los calendario académicos, en tal virtud, por haber sido elaborados por los Coordinadores de Carrera conforme al distributivo académico de ésta universidad, se

1



APRUEBAN los horarios de clases del segundo semestre para el período lectivo 2010-2011, de las carreras de: Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Turismo, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería Agropecuaria.

QUINTA: ACOGER la resolución segunda adoptada por la Comisión Académica de la carrera de Ingeniería Ambiental en sesión del 10 de mayo del 2011, en consecuencia amparado en el Art. 10 y 11 del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Estatal Amazónica, se **APRUEBA** el perfil de tesis: “Diseño de un sistema de tratamiento de aguas residuales para el camal municipal de la ciudad de Puyo”, a cargo del estudiante José Luis Gavidia Barrera, y se designa como Director de tesis al Ing. Billy Daniel Coronel Espinoza.

SEXTA: ACOGER la resolución tercera adoptada por la Comisión Académica de la carrera de Ingeniería Ambiental en sesión del 10 de mayo del 2011, en consecuencia amparado en el Art. 10 y 11 del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Estatal Amazónica, se **APRUEBA** el perfil de tesis: “Propuesta de un sistema de tratamiento para los efluentes de taller de maquinaria pesada del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pastaza”, a cargo del estudiante Romel Vinicio Castillo Bustamante, y se designa como Director de tesis al Ing. Billy Daniel Coronel Espinoza.

SÉPTIMA: ACOGER la resolución cuarta adoptada por la Comisión Académica de la carrera de Ingeniería Ambiental en sesión del 10 de mayo del 2011, en consecuencia amparado en el Art. 10 y 11 del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Estatal Amazónica, se **APRUEBA** el perfil de tesis: “Propuesta de aplicación de producción más limpia en el proceso de eviscerado en la línea de faenamiento de ganado bovino del camal municipal de la ciudad de Puyo”, a cargo del estudiante Carlos Alberto Núñez Meneses, y se designa como Director de tesis al Ing. Billy Daniel Coronel Espinoza.

OCTAVA: En atención a las resolución primera, quinta y sexta adoptada por la Comisión Académica de la carrera de Ambiental en sesión del 10 de mayo del 2011, y por cuanto merece un análisis académico más profundo, se designan una comisión integrada por la Vicerrectora; y, Dra. Ana Lucia Chafra, miembro de la Junta Universitaria a quienes se le faculta realizar un estudio sobre las asignaturas impartidas en las cuatro carreras que oferta la entidad, y que se dieron en el proceso de transición de la universidad en el año 2010, debiendo presentar el informe respectivo para la próxima sesión de Junta Universitaria.

NOVENA: TRASLADAR al Ing. Elías Jachero la propuesta presentada por la Lcda. Ruth Arias Gutiérrez sobre el uso del software ArcGIS Arc View 9.3 y ArGIS Spatial Analyst, con la finalidad de que informe a este organismo si existe la posibilidad de conseguir un software libre para las actividades académicas.

DÉCIMA: ACOGER el pedido del Econ. Luis Auquilla Belema, docente titular de la universidad quien solicita se le asigne las asignaturas que corresponden al concurso de méritos y oposición que ganó en esta entidad, en consecuencia se **MODIFICA** el Distributivo Académico y se asignan las asignaturas: Administración Financiera; y, Análisis de Costos de la Carrera de Ingeniería en Turismo, tercer año, 4



horas, segundo semestre, que se habían asignado al CPA. Mario Patricio Padilla Martínez; quedando la misma carga horaria de 40 horas, tiempo completo. Al CPA Mario Patricio Padilla Martínez se le otorgan las cátedras al Econ. Luis Auquilla Belema, Economía Agroindustrial, carrera de Agroindustria, cuarto año, 4 horas; y, Gestión Económica Agropecuaria en Ingeniería Agropecuaria, segundo año, 4 horas, quedando la misma carga horaria de 44 horas, tiempo completo. **DISPONESE** al Secretario General, ejecute esta modificación y notifique a los Coordinadores de Carrera.

DÉCIMA PRIMERA: ACOGER el memorando No. 017-VICERR-UEA-2011, en consecuencia se aprueban las mallas curriculares remitidas por los Coordinadores de Carrera que corresponden a: Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Agropecuaria, Ingeniería en Turismo e Ingeniería Ambiental. **DISPONESE** que las mallas aprobadas pasen a formar parte del archivo de la Secretaría General y de la Secretaría Académica.

DÉCIMA SEGUNDA: En atención al informe presentado por el Lcdo. Edison Segura Chávez, Secretario Académico de la UEA, constante en el memorando No. 025-SAES-UEA-2011 de fecha 3 de mayo del 2011, relacionado con la elaboración de los certificados de egresados y de la autorización de sentar matrículas, al efecto se **ACOGE** la petición y se **AUTORIZA** la elaboración del certificado de egresado a un costo de un dólar, para lo cual el Secretario Académico presente a este organismo un formato de dicha especie; concomitantemente también se **DISPONE** al Secretario Académico de la universidad proceda a registrar las matrículas de los estudiantes que cursaron el período académico de transición de abril 2010-noviembre 2010, debiendo observarse bajo su responsabilidad el cumplimiento de todas las formalidades administrativas y académicas.

DÉCIMA TERCERA: Concomitantemente con lo resuelto con la resolución décima segunda, y con la finalidad de regular el otorgamiento de los certificados de egresados para los estudiantes de la Universidad Estatal Amazónica y hasta que se cuente con un instrumento legalmente reglamentario y debidamente aprobado por este organismo se **DISPONE** que el Secretario Académico cumpla con el siguiente procedimiento: El estudiante que requiera ser declarado como egresado, debe presentar en especie valorada la respectiva solicitud al Coordinador de la Carrera, quien la trasladará al Secretario Académico para que en cumplimiento de los requisitos certifique las promociones de año de primero a quinto, la certificación del cumplimiento de las prácticas pre profesionales, cumplido éste proceso, remitirá todo lo actuado a la Junta Universitaria para que se declare egresado al estudiante.

DÉCIMA CUARTA: ACOGER el memorando No.03-2011-UEA-2011, suscrito por el Coordinador de Capacitación Dr. David Sancho y por ser beneficioso para la entidad se **AUTORIZA** al Rector la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Shell y la Universidad Estatal Amazónica.

DÉCIMA QUINTA: ACOGER el memorando No. 04-2011-UEA-2011, suscrito por el Coordinador de Capacitación Dr. David Sancho y por ser beneficioso para la entidad se **AUTORIZA** al Rector las



suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y la Universidad Estatal Amazónica.

DÉCIMA SEXTA: DISPONER la obligatoriedad del uso de la especie valorada para las comunicaciones de los servidores de la entidad y particulares, cuando soliciten peticiones de índole personal, con excepción de las que corresponden a las gestiones de la actividad universitaria.

DÉCIMA SÉPTIMA: NO ACOGER la petición de la Pre asociación de Docentes de la UEA , por cuanto su pedido de ayuda económica para solventar los gastos de inscripción en los IX Juegos Nacionales de Profesores Universitarios y Politécnicos, en consecuencia **NIEGASE** por improcedente la ayuda solicitada, por así disponerlo la norma de restricción del gasto público que en su Art. 15, prohíbe la entrega de donaciones , ayudas y subvenciones a favor de cualquier persona natural y jurídica, pública o privada.

DÉCIMA OCTAVA: Por cuanto este Organismo ha designado a los funcionarios: Secretario General-Procurador, Director Financiero, Director de la Unidad de Desarrollo de Talento Humano, Director de Planificación y Evaluación, Director de Unidad de Desarrollo de Infraestructura Física y Mantenimiento, Director de Bienestar Universitario, Director del Centro de Investigación y Vinculación Amazónica, Relacionador Público, y se requiere contar con las respectivas partidas presupuestarias, lo que legalmente motiva se cumpla con una nueva reforma presupuestaria que debe ser aprobada por este organismo, por lo que:

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 355 de la Constitución de la República dice: El estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Que, por la facultad que la Ley Orgánica de Servicio Público otorga a las universidades y escuelas politécnicas, en su Art. 57 De la creación de puestos, párrafo segundo que dice: “ Se exceptúan del proceso establecido en los gobiernos autónomos descentralizados, entidades y regímenes especiales, las universidades y escuela politécnicas públicas y las entidades sometidas al ámbito de la Ley Orgánica de Empresas Públicas”; éste organismo ha visto la necesidad de crear las partidas presupuestarias para contratar a servidores que desempeñen las funciones de: Secretario General-Procurador, Director Financiero, Director de la Unidad de Desarrollo de Talento Humano, Director de Planificación y Evaluación, Director de Unidad de Desarrollo de Infraestructura Física y Mantenimiento, Director de Bienestar Universitario, Director del Centro de Investigación y Vinculación Amazónica, Relacionador Público,

Que, visto el oficio No.172-UEA-DF de fecha 17 de mayo del 2011, suscrito por la Lcda. Hugarita Cobo, Jefe de Presupuesto, se ha preparado la Reforma Presupuestaria que contempla los gastos por



funcionarios de libre nombramiento y remoción, contratación de personal, arrendamiento de local, y mantenimiento de vehículos por un monto de \$200,487.51.

RESUELVE

Art. 1.- La creación de las partidas para los cargos de Libre Nombramiento y remoción de:

- Secretario General - Procurador
- Director Financiero
- Director de la Unidad de Desarrollo de Talento Humano
- Director de Planificación y Evaluación
- Director de Unidad de Desarrollo de Infraestructura Física y Mantenimiento
- Director de Bienestar Universitario
- Relacionador Público
- Director del Centro de Investigación y Vinculación Amazónica y Posgrado

Art. 2.- Aprobar los documentos de Reforma al Presupuesto de la Universidad Estatal Amazónica, presentada mediante oficio No.172-UEA-DF de fecha 17 de mayo del 2011.

DÉCIMA NOVENA: ACOGER la petición del docente Ing. Marco Andino Inmunda en consecuencia se **CONCEDE** el aval institucional para el proyecto de investigación: “Estudio de adaptabilidad y comportamiento biológico en cautiverio del pez amazónico paiche (arapaima gigas), elaborado por Ing. Ing. Marco Andino Inmunda y Tlgo. Arturo Silva. Por cuanto a la fecha por parte del Estado Ecuatoriano no se cumple con lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior en cuanto al financiamiento para capacitación e investigación; y, por no contar con la partida presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, se **SUGIERE** al peticionario que busque ayuda externa para el financiamiento del presupuesto de proyecto.

VIGÉSIMA: A fin de normar los procesos internos de la Universidad en el ámbito administrativo y académico se **APRUEBA** en primera instancia el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción del año, semestre, modalidad presencial de la Universidad Estatal Amazónica. **DISPONESE** que para la aprobación en segunda y definitiva instancia se presenten las observaciones del caso a fin de mejorar este instrumento.

VIGÉSIMA PRIMERA: A fin de normar los procesos internos de la Universidad en el ámbito administrativo y académico se **APRUEBA** en primera instancia el Reglamento de uso de vehículos de la Universidad Estatal Amazónica. **DISPONESE** que para la aprobación en segunda y definitiva instancia se presenten las observaciones del caso a fin de mejorar este instrumento.



VIGÉSIMA SEGUNDA: A fin de normar los procesos internos de la Universidad en el ámbito administrativo y académico se **APRUEBA** en primera instancia el Reglamento de la Unidad de Admisión y Nivelación de la Universidad Estatal Amazónica. **DISPONESE** que para la aprobación en segunda y definitiva instancia se presenten las observaciones del caso a fin de mejorar este instrumento.

VIGESIMA TERCERA: A fin de normar los procesos internos de la Universidad en el ámbito administrativo y académico se **APRUEBA** en primera instancia el Reglamento o Código de Ética de la Universidad Estatal Amazónica. **DISPONESE** que para la aprobación en segunda y definitiva instancia se presenten las observaciones del caso a fin de mejorar este instrumento.

VIGÉSIMA CUARTA: A fin de normar los procesos internos de la Universidad en el ámbito administrativo y académico se **APRUEBA** en primera instancia el instructivo para la elaboración de textos guías de la Universidad Estatal Amazónica. **DISPONESE** que para la aprobación en segunda y definitiva instancia se presenten las observaciones del caso a fin de mejorar este instrumento.

VIGÉSIMA QUINTA: A fin de normar los procesos internos de la Universidad en el ámbito administrativo y académico se **APRUEBA** en primera instancia el instructivo de prácticas pre profesionales de las carreras de la Universidad Estatal Amazónica. **DISPONESE** que para la aprobación en segunda y definitiva instancia se presenten las observaciones del caso a fin de mejorar este instrumento.

Dr. Ernesto Lenin Andrade Cerdán
**SECRETARIO PROCURADOR DE LA
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA**